



OF DCS. M.M.C.D. 54-2021
Quetzaltenango, 15 de marzo del 2021.
Municipalidad de Quetzaltenango

**EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 57-2008**

Se hace de conocimiento lo siguiente:

**Estructura orgánica del Consejo Municipal de Desarrollo descrito en el Acta
No. 02-2020 de COMUDE en la página 3.**

En el ejercicio de integración del Consejo Municipal de Desarrollo da conocer que:

"El Alcalde Municipal, quien lo coordina. Síndicos y Concejales que nombre el Concejo Municipal. 20 representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Representantes de entidades públicas con presencia en el Municipio. Representantes de entidades civiles locales que sean convocados. Internamente el COMUDE está organizado en comisiones de trabajo las cuales hasta la fecha son: 1. Comisión de Salud y Asistencia Social. 2. Comisión de Servicios de Infraestructura y Ordenamiento Territorial. 3. Comisión de Finanzas. 4. Comisión de Fomento Económico, Turismo Relaciones Exteriores. 5. Comisión de Ambiente y Recursos Naturales. 6. Comisión de Mercados y Abastos. 7. Comisión de Energía Eléctrica. 8. Comisión de Derechos Humanos. 9. Comisión de Participación Ciudadana. 10. Comisión de la Mujer. 11. Comisión de Drenajes. 12. Comisión de Transporte y Vialidad. 13. Comisión de Educación Bilingüe, Intercultural, Cultura y Deporte. 14. Comisión de Seguridad Ciudadana. 15. Comisión de Auditoría Social"

**Integración de Consejo Municipal de Desarrollo en base a la Ley de
Consejos de Desarrollo de Área Urbana y Rural**

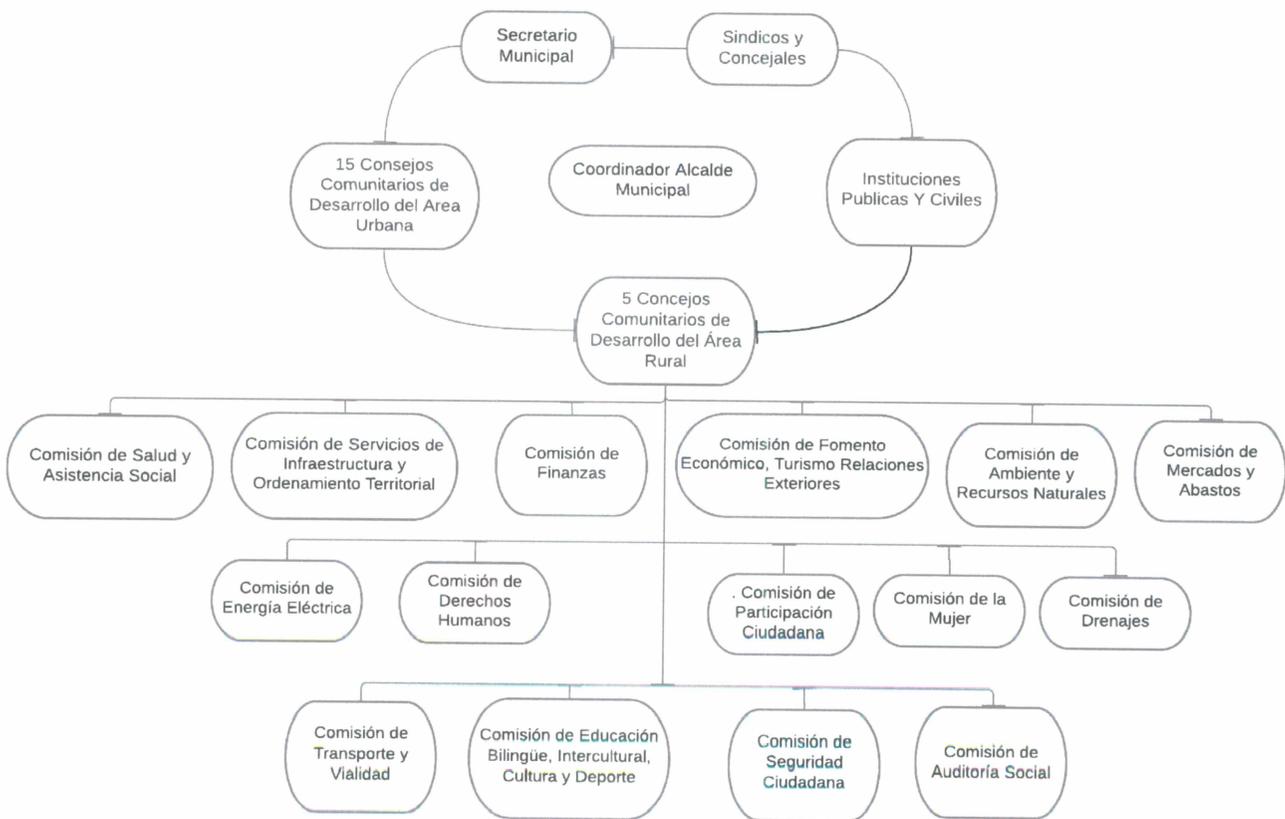
La integración del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) se encuentra con la Estructura orgánica del conocimiento según la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Art. 11, conformado de la siguiente forma:



1. El Alcalde Municipal, quien lo coordina;
2. Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal;
En este rubro se cuenta con la participación de 4 personas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quetzaltenango.
3. Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (15 COCODES del área urbana y 5 del área rural), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
Contando en el COMUDE de la Municipalidad de Quetzaltenango con la participación de 15 COCODES del área urbana y 5 del área rural, en cumplimiento con el establecimiento del número de integrantes de veinte, COCODES en participación.
4. Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y, e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.
5. En donde la participación es de 16 instituciones gubernamentales y 13 instituciones no gubernamentales

Presidiendo el Consejo Municipal de Desarrollo los siguientes órganos:

- a) **Coordinador:** Alcalde Municipal
- b) **Secretario:** Secretario Municipal
- c) **Comisiones de Trabajo:** 4 Concejales, 20 COCODES, 29 Instituciones gubernamentales y no gubernamentales,



Msc. María Margarita Campollo Díaz
Directora
Dirección de Cohesión Social
Municipalidad de Quetzaltenango

c.c.File

